



COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE
“Hacia un proyecto de vida con compromiso social”



Bogotá D.C., octubre 30 de 2025

CIRCULAR N.54 /2025

DE: CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO
PARA: PADRES DE FAMILIA
ASUNTO: TARIFAS COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2026

Estimados padres de familia/ Acudientes. Reciban un cordial saludo.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que el Consejo Directivo del colegio, acogándose a las normas y procedimientos de la Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional que establece los parámetros para la fijación de las tarifas de costos educativos para el 2026, y la Resolución la No. 1725 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación que establece las directrices para las Direcciones Locales de Educación respecto de la autorización de otros cobros periódicos, determinó aprobar y fijar las tarifas anuales y otros cobros educativos, conforme a:

PARAMETROS PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE COSTOS EDUCATIVOS PARA EL 2026.

Resolución No.019805. Artículo 5. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad. Los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijaran el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC agosto 2025	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de permanencia		Total
1.0%	5.10%	0.3%	2.2%	Alto	0,5%	9.1%
				Medio	0,33%	
				Bajo	0,16%	

Parágrafo 2. Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No 019805 del 30 de septiembre de 2025, nos permite incrementar el 9.1%:

GRADO	COSTOS 2025	COSTOS 2026 - 9,1% (jardín a undécimo)			CONCEPTO
	TARIFA ANUAL	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA	PENSIÓN	
PRE-JARDIN	\$ 10.541.691	\$ 13.888.045	\$ 1.388.805	\$ 1.249.924	TARIFA EDUCATIVA ANUAL. Es la tarifa cobrada por concepto de matrícula y pensiones en el año, que se distribuye así: MATRÍCULA: Corresponde al 10% de la tarifa anual. PENSIÓN MENSUAL: Es la diferencia entre la tarifa anual y la matrícula, dividida en diez (de febrero a noviembre).
JARDIN	\$ 10.541.691	\$ 11.500.984	\$ 1.150.098	\$ 1.035.089	
TRANSICIÓN	\$ 11.737.118	\$ 11.500.984	\$ 1.150.098	\$ 1.035.089	
PRIMERO	\$ 12.676.088	\$ 12.805.196	\$ 1.280.520	\$ 1.152.468	
SEGUNDO	\$ 12.729.647	\$ 13.829.612	\$ 1.382.961	\$ 1.244.665	
TERCERO	\$ 12.729.647	\$ 13.888.045	\$ 1.388.805	\$ 1.249.924	
CUARTO	\$ 12.729.649	\$ 13.888.045	\$ 1.388.805	\$ 1.249.924	
QUINTO	\$ 12.382.477	\$ 13.888.047	\$ 1.388.805	\$ 1.249.924	
SEXTO	\$ 11.607.227	\$ 13.509.282	\$ 1.350.928	\$ 1.215.835	
SEPTIMO	\$ 10.118.715	\$ 12.663.485	\$ 1.266.348	\$ 1.139.714	
OCTAVO	\$ 8.968.557	\$ 11.039.518	\$ 1.103.952	\$ 993.557	
NOVENO	\$ 8.196.480	\$ 9.784.696	\$ 978.470	\$ 880.623	
DECIMO	\$ 8.276.056	\$ 8.942.359	\$ 894.236	\$ 804.812	
UNDECIMO	\$ 7.484.434	\$ 9.029.177	\$ 902.918	\$ 812.626	

El colegio con su Consejo Directivo, en apoyo a nuestras familias y en el entendido de la situación macroeconómica de nuestro país, atendiendo a nuestros valores de Solidaridad y Servicio Social de nuestro Proyecto Educativo y por liberalidad el colegio, determinó para el primer grado, que es **prejardín** fijar la tarifa en **\$13.888.045**, e incrementar el máximo autorizado del 9.1% para los demás grados (de Jardín a 11°), **aplicando un descuento del 15% para preescolar, del 4% de primero a cuarto grado, del 1% de quinto a séptimo grado, y de octavo a undécimo se mantendrá la tarifa plena:**

TARIFAS 2026 CON DESCUENTOS

GRADO	COSTOS 2025	TARIFA ANUAL 2026	DESCUENTOS	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA VALOR 2026	MATRÍCULA VALOR 2025 (pago del 05 al 19 de diciembre 2025)	PENSIÓN VALOR 2026	Dto 10% pronto pago pensiones (12 primeros días del mes)	
								Valor del Dto	Pago con Dto
PRE-JARDIN	\$ 10.541.691	\$ 13.888.045	15%	\$ 11.804.838	\$ 1.180.484	\$ 1.138.503	\$ 1.062.435	\$ 106.244	\$ 956.192
JARDIN	\$ 10.541.691	\$ 11.500.984		\$ 9.775.837	\$ 977.584	\$ 1.138.503	\$ 879.825	\$ 87.983	\$ 791.843
TRANSICIÓN	\$ 11.737.118	\$ 11.500.984		\$ 9.775.837	\$ 977.584	\$ 1.138.503	\$ 879.825	\$ 87.983	\$ 791.843
PRIMERO	\$ 12.676.088	\$ 12.805.196	4%	\$ 12.292.988	\$ 1.229.299	\$ 1.267.609	\$ 1.106.369	\$ 110.637	\$ 995.732
SEGUNDO	\$ 12.729.647	\$ 13.829.612		\$ 13.276.427	\$ 1.327.643	\$ 1.272.965	\$ 1.194.878	\$ 119.488	\$ 1.075.391
TERCERO	\$ 12.729.647	\$ 13.888.045		\$ 13.332.523	\$ 1.333.252	\$ 1.272.965	\$ 1.199.927	\$ 119.993	\$ 1.079.934
CUARTO	\$ 12.729.649	\$ 13.888.045		\$ 13.332.523	\$ 1.333.252	\$ 1.272.965	\$ 1.199.927	\$ 119.993	\$ 1.079.934
QUINTO	\$ 12.382.477	\$ 13.888.047	1%	\$ 13.749.166	\$ 1.374.917	\$ 1.238.248	\$ 1.237.425	\$ 123.742	\$ 1.113.682
SEXTO	\$ 11.607.227	\$ 13.509.282		\$ 13.374.189	\$ 1.337.419	\$ 1.160.723	\$ 1.203.677	\$ 120.368	\$ 1.083.309
SEPTIMO	\$ 10.118.715	\$ 12.663.485		\$ 12.536.850	\$ 1.253.685	\$ 1.011.871	\$ 1.128.316	\$ 112.832	\$ 1.015.485
OCTAVO	\$ 8.968.557	\$ 11.039.518	Tarifa plena	\$ 11.039.518	\$ 1.103.952	\$ 896.856	\$ 993.557	\$ 99.356	\$ 894.201
NOVENO	\$ 8.196.480	\$ 9.784.696		\$ 9.784.696	\$ 978.470	\$ 819.648	\$ 880.623	\$ 88.062	\$ 792.560
DECIMO	\$ 8.276.056	\$ 8.942.359		\$ 8.942.359	\$ 894.236	\$ 827.606	\$ 804.812	\$ 80.481	\$ 724.331
UNDECIMO	\$ 7.484.434	\$ 9.029.177		\$ 9.029.177	\$ 902.918	\$ 748.443	\$ 812.626	\$ 81.263	\$ 731.363

OTROS COBROS PERIÓDICOS 2026

Resolución No.1725. Artículo Primero. Conceptos derivados de la prestación del servicio educativo autorizados. Las Direcciones Locales de Educación autorizarán como “otros cobros periódicos” a los colegios privados, por ser derivados de la prestación del servicio educativo, los siguientes, siempre que el establecimiento educativo los solicite y su Consejo Directivo los haya aprobado previamente.

Para los otros cobros periódicos: derechos de grado, certificados y constancias, y duplicado de actas de grado e inscripción de estudiantes nuevos se propone el siguiente incremento:

CONCEPTO	VALOR 2025	VALOR 2026
DERECHOS DE GRADO UNDÉCIMO (acta y diploma)	\$ 37.800	\$ 100.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (A petición)	\$ 12.600	\$ 15.000
DUPLICADO ACTAS DE GRADO (A petición)	\$ 13.900	\$ 30.000
DUPLICADO DIPLOMA (A petición)	\$ 70.000	\$ 100.000
INSCRIPCIONES ESTUDIANTES NUEVOS (Anual)	\$ 130.000	\$ 140.000

En lo que respecta a los Derechos de Grado de Undécimo por directriz de la Dirección Local de Educación, se cobrará únicamente el costo correspondiente a la elaboración del acta y diploma, aclarando que los otros costos que genere la ceremonia de grado de bachilleres serán asumidos por los padres de los graduandos según la planeación que el colegio realice para dicha celebración. Para el Duplicado de Diploma se propone incrementar la tarifa a \$100.000, teniendo en cuenta que tanto la presentación, la calidad y la forma han variado.

En consecuencia, el colegio asumirá por la vigencia 2026 los conceptos de:

- Seguro de accidentes.
- Plataformas de comunicaciones.
- Actividades extracurriculares, en cuanto al costo de estas.
- Carné estudiantil.
- Biblioteca e-libro.

Esto, aún cuando desde el 2025, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Resolución N°1725 del 07 de octubre, autorizó dentro de otros cobros periódicos, el costo de dichos conceptos a cargo de los padres de familia. Esta decisión podrá ser revisada al finalizar el 2026, para los cobros periódicos 2027.

BECAS Y DESCUENTOS 2026

Se propone para las becas de excelencia académica: el beneficio sobre las pensiones, del 50% para el primer puesto, del 30% para el segundo puesto, y del 20% para el tercer puesto; para la aplicación del beneficio se tendrá en cuenta no reportar cartera superior a 90 días. No aplica para descuento de hermanos.

Los siguientes descuentos para reconocer e incentivar los buenos hábitos de pago:

- + El 12% por pago anticipado del total de las pensiones (anualidad) antes del último día hábil de febrero.*
- + El 10% por pago de la pensión del día 1 al 12 de cada mes (días calendario), según registro pago PSE.*
- + Otorgar el valor de la matrícula 2025 si se formaliza del 05 al 18 de diciembre de 2025.*
- + Aplicar el descuento equivalente a matrícula cero para el año siguiente si la familia tiene matriculados dos o más hijos, siempre y cuando conste los parentescos en el Registro Civil. Esto aplicable al hijo menor; siempre y cuando para la totalidad de los hijos, los pagos de las pensiones a noviembre se hayan realizado dentro de los 12 días pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.*

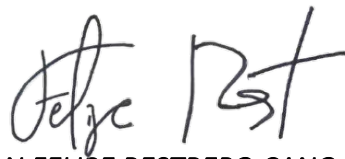
PARA TENER EN CUENTA:

- Los valores aquí relacionados están sujetos a ratificación por medio de Resolución de la Secretaría de Educación del Distrito.*
- Las matrículas, de acuerdo con nuestro calendario académico, se realizarán a partir del 5 de diciembre de 2025.*

Cualquier inquietud será atendida con gusto a través del correo juan.restrepo@unilibre.edu.co

Cordialmente,

CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO


JUAN FELIPE RESTREPO CANO
Rector